

01 FEB. 2006

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 333
 RECIBIDO
 1104

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

SANTIAGO, 30 ENE. 2006

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

[Handwritten signature]

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
 - La carta CV-MOP 069/06 de fecha 20 de enero de 2006 de la Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A. solicitando modificación del plazo para el pago de las cuotas al MOP por concepto de adquisiciones y expropiaciones.

PROCESO OF. DE PARTES DOP N° 560219

- El Memorándum N° IF-CV 042/06 de fecha 25 de enero de 2006 del Inspector Fiscal del contrato, donde se pronuncia favorablemente respecto de la solicitud de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 164 de fecha 30 de enero de 2006 de la Coordinadora de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 1.8.10.8 de las Bases de Licitación, establece los plazos para el Pago de la Sociedad Concesionaria al MOP de las dos cuotas por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones.
- Que según carta CV-MOP 069/06 de fecha 20 de enero de 2006 dirigida al Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria solicita postergar las fechas de pago de las cuotas por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones.
- Que según Memorándum IF-CV 042/06 de fecha 25 de enero de 2006 del Inspector Fiscal a la Sociedad Concesionaria, manifiesta su conformidad con la solicitud de la Sociedad Concesionaria.
- Que según Oficio Ord. N° 164 de fecha 30 de enero de 2006, la Coordinadora de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción manifiesta su opinión favorable a la solicitud planteada, señalando que se propondrá al Sr. DGOP una nueva fecha de pago que será consistente con las disponibilidades presupuestarias.
- Que el MOP estima de interés público la modificación señalada pues es consistente con el avance del proyecto y podría importar beneficios financieros a reconocer a favor del Fisco.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece en su número 1 que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.

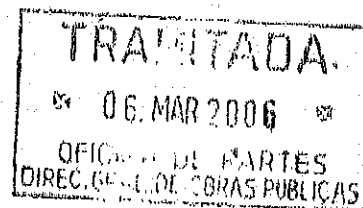
Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.

- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

333

DGOP N° _____ / (Exento)

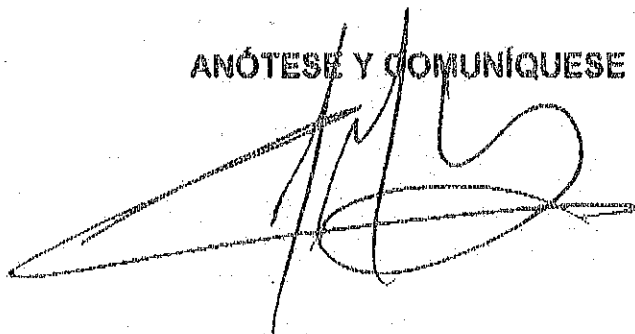


1. **MODIFÍCASE** los plazos establecidos en el artículo 1.8.19.8 de las Bases de Licitación, en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá pagar al MOP una única cuota de UF 405.000 (Cuatrocientas Cinco mil Unidades de Fomento), por concepto de adquisiciones y expropiaciones, en el plazo máximo que vence el 30 de junio de 2006, debiendo cumplir la Sociedad Concesionaria con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación para los efectos de realizar dicho pago.
2. **ESTABLÉCESE** que las condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.

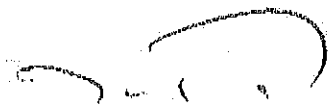
Dicho convenio deberá considerar el efecto económico y financiero de la postergación del pago de que trata la presente Resolución.
3. **ESTABLÉCESE** que la modificación establecida en el número uno de la presente resolución, no altera los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión.
4. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

- 5. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Convento Viejo S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS RUBILAR OTTONE
 Director General de Obras Públicas



Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas



Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda

JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
 Ministro de Obras Públicas

